

UNIÓN EUROPEA

“Sólo el Parlamento británico tiene el poder de activar el proceso del *Brexit*”. Así lo ha decidido el Tribunal Superior del Reino Unido, en respuesta a una demanda que exigía que la decisión de abandonar la UE pasara por la aproba-

ción del Legislativo. El dictamen, que el Gobierno ya ha anunciado que recurrirá ante el Supremo, establece que el Ejecutivo no tiene la competencia de activar el proceso de ruptura, como defendía la primera ministra, Theresa May.

El Tribunal Superior del país rechaza el argumento del Gobierno, que consideraba tener facultad para activar la salida

El ‘Brexit’, en manos del Parlamento británico

■ Solo el Parlamento británico tiene el poder de activar el proceso del *Brexit*. Así lo ha decidido el Tribunal Superior del Reino Unido, en respuesta a una demanda que exigía que la decisión de abandonar la Unión Europea pasara por aprobación legislativa. El dictamen, que el Gobierno ya ha anunciado que recurrirá ante el Supremo, establece que el Ejecutivo no tiene la competencia de activar por sí solo el artículo 50 del Tratado de Lisboa, que inicia el proceso de ruptura, como defendía la primera ministra, Theresa May.

El fallo se produce después de que, hace poco menos de tres semanas, un grupo de opositores al *Brexit* encabezados por Gina Miller, filántropa de la City y propietaria de una start up de inversión, y Deir dos Santos, un peluquero, recurrieran a la justicia para tratar de que el Parlamento tenga una mayor participación en el proceso del *Brexit*. La primera ministra, Theresa May, había anunciado días antes que la desconexión empezaría antes del final de marzo de 2017.

De lo que se trataba era de determinar si es el Gobierno o el Parlamento el que tiene la autoridad para informar formalmente a Bruselas de que Reino Unido pretende abandonar la Unión Europea. El artículo 50 establece que cualquier Estado miembro puede salir “de acuerdo con sus propios requisitos constitucionales”.

La redacción del precepto, no desarrollado por la legislación nacional, deja abiertas ambas interpretaciones: la de Theresa May, que considera que la prerrogativa real otorga a la primera ministra el poder de informar a Bruselas, y la de los demandantes, que consideran que corresponde al Parlamento un papel mayor en las negociaciones. El magistrado que ha leído el fallo ha



Theresa May, primera ministra británica.

El dictamen judicial supone un duro varapalo para May, porque le quita la razón en un asunto trascendental y socava su autoridad en la gestión de las negociaciones con los demás Estados

destacado que “la norma más fundamental de la legislación constitucional británica es la soberanía parlamentaria”.

Ralentizar el proceso

El dictamen judicial supone un duro varapalo a la primera ministra, en la medida en que le quita la razón en un asunto trascendental y, además, socava su autoridad en la gestión de las negociaciones con los demás Estados

miembros. La decisión, si se convierte en firme, puede entorpecer y ralentizar el proceso de salida de Reino Unido, al someterse este a pleno escrutinio parlamentario.

Si se confirma que la aprobación parlamentaria es preceptiva, los diputados teóricamente podrían llegar a bloquear el *Brexit*, pero esto resulta improbable: aunque la mayoría de los legisladores se opone a la salida de la UE, pocos estarían dispuestos a revocar una decisión tomada por el pueblo británico en referéndum. Por otro lado, a pesar de que los diputados votaron mayoritariamente por la permanencia, las circunscripciones electorales que los eligieron, y a las que representan, lo hicieron por el *Brexit*.

Lo que sí podrían hacer es tratar de reconducir el proceso hacia una salida más limitada, a

Si se confirma que la aprobación parlamentaria es preceptiva, los diputados teóricamente podrían llegar a bloquear el *Brexit*. La mayoría de los legisladores se opone a la salida de la UE

opción que se conoce como *Brexit* blando, que priorice el acceso al mercado único renunciando a la intransigencia con el control de fronteras. La prioridad del Gobierno de May, a juzgar por las cartas mostradas hasta la fecha, parece ser precisamente la contraria.

El fallo se adentra en un delicado terreno sin mapear de la constitución no escrita de los británicos. No está claro, por ejemplo, en qué deberá consistir la partici-

pación del Parlamento: si se circunscribiera a una mera aprobación (un sí o no) o si, por el contrario, se trataría de un verdadero proceso de legislación. En el primer caso, la votación podría ser rápida, respetando el compromiso de May de activar el artículo 50 antes del final de marzo de 2017; en el segundo, estaríamos ante un proceso lento, que incluiría probablemente a las dos Cámaras y con un debate potencialmente duro.

Un portavoz del **Downing Street** ha declarado, tras conocer el fallo, que “el Gobierno está decepcionado con la decisión del tribunal”. “El país votó por abandonar la UE en un referéndum aprobado por el Parlamento, y el Gobierno está determinado a respetar el resultado del referéndum”, ha dicho, antes de confirmar que recurrirán la sentencia.

A primeros de octubre, la primera ministra británica, Theresa May, anunció que activará el artículo 50 del Tratado de Lisboa, el mecanismo que abre oficialmente el proceso de salida de la Unión Europea, antes del final de marzo de 2017.

El artículo 50 establece un plazo de dos años para completar la salida, de modo que Reino Unido estaría fuera de la UE en primavera de 2019, salvo que ambas partes acuerden unánimemente una prórroga.

En una entrevista en la BBC, coincidiendo con el arranque del congreso anual del **Partido Conservador en Birmingham**, la primera ministra daba a conocer por primera vez el calendario previsto de sus negociaciones con Bruselas, ante las críticas, dentro y fuera del país, por la poca concreción que su Gobierno ha exhibido, más allá de la insistencia en que “*Brexit* significa *Brexit*”, desde su formación semanas después de que los británicos decidieran abandonar el club europeo en el referéndum del pasado 23 de junio.

May anunció también, en una entrevista exclusiva con el **Sunday Times**, cuando se cumplían cien días del referéndum, que introducirá en el Parlamento el proyecto de ley que permitirá revocar la legislación que autorizó en su día la incorporación de Reino Unido en la Unión Europea.

La derogación de la Ley de las Comunidades Europeas de 1972, con la que el país entró en el bloque europeo un año después, supone que las leyes británicas pasarán a tener supremacía, las actuales leyes comunitarias se convertirán en leyes nacionales y los dictámenes del **Tribunal de Justicia de la UE** dejarán de ser vinculantes para el país.

LUCHAMOS
CONTRA
LA POBREZA



¿te apuntas?

